Que el exa.ta de los gastos que se hizieron
en el tiempo de su gobierno de la Nueva
Zelanda que en este libro se declara que
no se declara conquista por el dicho Don
Pedro de Mendiguren. antonio de Gal.
Rodrigo Gaona de Rosas m.s

Que se abra una cuenta de dos dias de dicho
D.o Don Pedro del Hurtado de Mendiguren
Libres de tres mil y ochocientos y ochenta pesos
Natrom. se le adjudicaron en la toma
de los Ingl.s y se le dieron en el tiempo de su
muncio al cep.r se le aumentaron de otra
cunia de que se le dieron a los dos mil
Creel assentiere, en los tres mil de los
Zoneros de la Zeuda, lo que se le
rebaxo de V.s Ex.tam, lo que se le
Pedro ff. Conrado. diz. al Gobernador
Martinez Humano

Que los Ofic.os de V.s Ex.tam de dicha
Mag.d que se le deben se le adeudan
mes de abril que se le adeudan de mil
y seis y quinze hasta hoy dia de la fha de
te. se le han hecho de agueros de V.s Ex.tam. en
tassones en nacion de Don de la Cam. al
tarias que se le a de pagar a mes
Cada Jarm. m.s monta. mil y setecientos
Ytta y quatro m.s. y al que se le a de pagar a mes
Luis de Ave y Real de D. monta dos mil
Ciento y cinta m.s que se le a de pagar de mes
tan de ocho cientos y ochenta y cuatro
m.s como consta de los libros de la Contadu
ria que se le a de pagar se firmo y se firmaron. En cui
a quinze de Mayo de mil y seis y ochenta
y seis años no se le a de pagar m.s de los
tres Jarm. Luis al a Real de D. = Ocenm. 50 10 =
Concuerda el Reto. Gonzalez que se le a de pagar
Lisepad. Rodrigo Gonzalez. Regn. Pedro Lopez

Pipadilla